



DECRETO N° 461 /
TEMUCO, 04 NOV 2020

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de materiales de enseñanza electricidad para Liceo Tecnológico con fondos SEP"
2. El Decreto Alcaldicio N°588 de fecha 17 de julio de 2020, que adjudica la licitación 5060-44-L120, Adquisición de materiales de enseñanza electricidad para Liceo Tecnológico.
3. La orden de compra N°5060-870-SE20 de fecha 20 de julio de 2020, aceptada por el proveedor Electrocom S.A., RUT: 96.355.000-6
4. El certificado de disconformidad del ITO, Guillermo Gallardo, Director del Liceo tecnológico.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Guillermo Gallardo, que acredita disconformidad por la adquisición de materiales de enseñanza electricidad para Liceo Tecnológico.
2. Que, la orden de compra N°5060-870-SE20, por adquisición de materiales de enseñanza electricidad para Liceo Tecnológico, fue enviada el 20 de julio de 2020 y aceptada el 22 de octubre de 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 3 días de corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 23 de julio de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 08 de octubre del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$1.506.774, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

IDOC. 2132059

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$418.548- (Cuatrocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos) a la empresa **ELECTROCOM S.A RUT: 96.355.000-6**

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Diego Portales N° 1198, Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-870-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor ELECTROCOM S.A, RUT: 96.355.000-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mmc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

